



100 = 121 punitos veinte

SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
15. JUAN E. ALCAYAGA DEL CANTO (P.R.S.D.)	2.450
16. JAIME DIAZ TORRES (P.R.S.D.)	546
17. CESAR JULIO CARVAJAL VELIZ (P.R.S.D.)	352
18. GABRIEL MARIN SANTANDER (P.R.S.D.)	402
19. LIDIA VALDIVIA CORTES (P.R.S.D.)	256
20. FRANCISCO J. PIZARRO MUÑOZ (P.R.S.D.)	287
21. SILVANA PLAZAOLA LETTURA (IND.)	218
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	4.511
TOTAL LISTA G	4.511
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
22. WALTER ARDILES TELLO (R.N.)	740
23. JORGE AUGER TORRES (R.N.)	477
24. ISABEL CORTES ESPINOZA (R.N.)	400
25. SIBILA GALLARDO MUÑOZ (R.N.)	246
26. GUIDO HERNANDEZ TRUJILLO (R.N.)	1.793
27. JAIRO MUÑOZ VILLALOBOS (R.N.)	689
28. CARLOS VILLALOBOS CORTES (R.N.)	281
29. HECTOR BRICEÑO URRA (IND.)	269
TOTAL LISTA H	4.895
I. PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD	
30. NIDIA L. MILLA IRARRAZABAL (AMPLITUD)	223
31. JUAN FRANCISCO CHANDIA ACUÑA (AMPLITUD)	420
32. FABIAN EUSEBIO TORREJON ARAYA (IND.)	450
33. INTI ALEJANDRO BONILLA CARMONA (IND.)	398
34. SERGIO ERNESTO PIZARRO CORTES (IND.)	863
TOTAL LISTA I	2.354
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
35. ROBERTO CARLOS ALUCEMA ZEPEDA (EVOPOLI)	535
36. MARIO ANDRES GUERRA VARELA (EVOPOLI)	59
37. MARISOL CARMEN CEPEDA PINCHEIRA (IND.)	104
38. PATRICIA M. ALQUINTA SARMIENTO (IND.)	70
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	768
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
39. MARCELINO DUARTE CHAVARRIA (IND.)	238
40. NELSON HERRERA CANDIA (IND.)	292
41. VICTOR MANUEL SARMIENTO GAJARDO (IND.)	278
42. YUVISA PEÑA PLAZA (IND.)	219
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	1.027
TOTAL LISTA J	1.795
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
43. MARIO BURLE DELVA (U.D.I.)	1.410
44. ELVIRA RIVERA PEREZ (U.D.I.)	1.039
45. MIGUEL FLORES SANHUEZA (U.D.I.)	137
46. CESAR DIAZ GUERRA (U.D.I.)	230
47. GABRIEL GAJARDO SEGOVIA (U.D.I.)	364
48. MARCEL GERMAIN CARVAJAL (IND.)	256



...al punto de los verificados

49. LORENA DEL CARMEN JIMENEZ PIZARRO (IND.)	416
50. CATALINA SAIRE ROJAS (IND.)	87
TOTAL LISTA L	3.939
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
51. JAIME E. FERNANDEZ MADRID (IGUALDAD)	547
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	547
TOTAL LISTA M	547
N. PACTO NORTE VERDE	
52. OSCAR ANDRES CORTES ALARCON (FRNV)	162
53. ALEX SEPULVEDA PLAZA (IND.)	386
54. HAYDÉE GALLARDO GONZALEZ (IND.)	98
55. YARELA AGUIRRE MONTECINOS (IND.)	141
56. ALVARO GUZMAN BALLADARES (IND.)	38
57. JOAN ARAYA CORTEZ (IND.)	40
TOTAL LISTA N	865
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
58. S'JHONNARA DEL R. S. MARTIN MEJIAS (PRO)	218
59. ANGEL FEDERICO MURTADO HENRIQUEZ (PRO)	394
60. FELIPE ANDRES VERA VERA (PRO)	132
61. HUGO ALFONSO PRADO SILVA (PRO)	1.158
62. ERWIN SIERRALTA SANTANDER (IND.)	156
63. ROBERTO EDGARDO RIVERA DELGADILLO (IND.)	183
64. JORGE ANIBAL SUJALIL AVALOS (IND.)	109
65. GLADYS DEL ROSARIO ARAYA ARAYA (IND.)	112
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	2.462
TOTAL LISTA O	2.462
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
66. RAMON VELASQUEZ SEQUEL (IND.)	1.711
67. ROXANA ZAMERA VILLARCEL (IND.)	326
68. FERNANDO ROJAS CLAVERIA (IND.)	198
69. MARINA LUISA SILVA GALVEZ (IND.)	209
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.444
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
70. FERNANDO VIVEROS REYES (P.C.CH.)	2.265
71. MANUEL SUZARTE VILCHES (IND.)	343
72. LUIS BARAHONA PONCE (IND.)	418
73. ANA CASTILLO ARAYA (IND.)	220
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	3.246
TOTAL LISTA S	5.690
VOTOS NULOS	1.709
VOTOS BLANCOS	1.234
TOTAL MESA	40.612



SEXTO: Que, divididos los votos de lista por uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el octavo lugar correspondió al guarismo 2.845, siendo éste el cuociente electoral que permite determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.695.

SÉPTIMO: Que, dividido el número de votos de cada lista por el cuociente electoral, resulta que la Lista B elige tres concejales; que la Lista G elige un concejal; que la Lista H elige un concejal, que la Lista L elige un concejal y que la Lista S elige dos concejales.

OCTAVO: Que, para determinar el candidato que corresponde elegir a la Lista B, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 2.783. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista B por dicho cuociente, resulta que los tres cargos corresponden al subpacto PDC e Independientes, y dentro de éste, a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

NOVENO Que, para determinar el candidato que corresponde elegir a la Lista S, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 1.711. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista S por dicho cuociente, resulta que los cargos corresponden al subpacto PPD e Independientes y al subpacto PCCH e Independientes, y dentro de éstos, a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

DÉCIMO: Que, la Lista H y la Lista L no tienen subpactos, por lo que los cargos corresponden a los candidatos que obtuvieron mayor cantidad de sufragios.

UNDÉCIMO: Que, la Lista G, tiene solo un subpacto, y el cargo corresponde al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios.

DUODÉCIMO: Que, como consecuencia de los cálculos referidos en los considerandos precedentes, resultan elegidos los candidatos **JUAN CARLOS ROJAS PIZARRO, MARÍA ROSETTA PARIS AVALOS Y ALEJANDRO JOSÉ CAMPUSANO MASSAD**, por el subpacto PDC e Independientes; **JUAN ALCAYAGA DEL CANTO**, por el subpacto PRSD e Independientes, **GUIDO HERNÁNDEZ TRUJILLO**, por el Pacto Chile Vamos RN e Independientes, **MARIO BURLE DELVA**, por el Pacto Chile Vamos UDI-Independiente, **RAMÓN VELÁSQUEZ SEGUEL**, por el subpacto PPD e Independientes, y **FERNANDO VIVEROS REYES**, por el subpacto PCCH e Independientes.

DÉCIMO TERCERO: Que, según consta del certificado de fojas 1.057, no se presentaron solicitudes de rectificación de escrutinios ni reclamaciones de nulidad en contra de esta elección.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, SE

1523 - M. / quini. in for veintidós



APRUEBA la elección de Concejales realizada el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis en la comuna de COQUIMBO, y SE DECLARA ELEGIDOS en los cargos de Concejal de la comuna mencionada a don JUAN CARLOS ROJAS PIZARRO; doña MARÍA ROSETTA PARIS AVALOS; don ALEJANDRO JOSÉ CAMPUSANO MASSAD, don JUAN ALCAYAGA DEL CANTO, don GUIDO HERNÁNDEZ TRUJILLO, don MARIO BURLE DELVA, don RAMÓN VELÁSQUEZ SEGUEL, y don FERNANDO VIVEROS REYES.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Rol N° 2.245.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, integrado por el Presidente titular Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro suplente, doña Soledad Gárate Peñaloza.

CAIC.
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

CAIC.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 29 NOV 2016

